



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, debido a los siguientes motivos:

La sentencia 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, art 107.2 a) y art 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible del impuesto.

El Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de Noviembre (BOE 9 de noviembre) lleva a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto como consecuencia de la mencionada sentencia.

En la Disposición Transitoria única se dispone que "Los Ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley , sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Todas estas circunstancias antes expuestas, hace necesario, o bien modificar la Ordenanza fiscal existente adaptándola al contenido del Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, o bien derogar la anterior y aprobar una nueva adaptando su contenido a la normativa de aplicación, siendo esta ultima la opción elegida para una mayor seguridad jurídica.

A tal efecto, se incoa el procedimiento de adaptacion de ordenanzas fiscales previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para lo cual,

DISPONGO

PRIMERO. Que, por la Secretaría municipal se emita informe sobre la legislación aplicable y la adecuación del proyecto propuesto para acuerdo a la normativa.

Código Seguro De Verificación:	GVQP29eKXNFygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	30/03/2022 12:54:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVQP29eKXNFygBirp2vtxw==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	GVQP29eKXNFygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	30/03/2022 12:54:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GVQP29eKXNFygBirp2vtxw==		

